

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0005

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*;
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las"*

Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*";

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: "*Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos...*";

Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021, de 1 de junio de 2021, designó al Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.362, de 20 de octubre de 2021, designa a la Magister María Belén Vásquez Guizado, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 34,792,126.00, para el ejercicio fiscal 2022.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1701	530106	Servicio de Correo	9.914,00	
01.00.000.001	1701	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	471.239,00	
01.00.000.001	1700	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		471.239,00
01.00.000.001	1701	530301	Pasajes al Interior	4.960,00	
01.00.000.001	1701	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)		77.944,00
01.00.000.001	1701	530405	Vehículos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	14.486,50	
01.00.000.001	1701	530418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas		3.412,00
01.00.000.001	1701	530701	Desarrollo- Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	43.580,00	
01.00.000.001	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	19.490,00	
01.00.000.001	1701	530803	Combustibles y Lubricantes	4.092,09	
01.00.000.001	1701	570102	Tasas Generales-Impuestos-Contribuciones- Permisos-Licencias y Patentes	978,00	
01.00.000.001	1701	570203	Comisiones Bancarias		978,00

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	101	530418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	1.412,00	
55.00.000.001	601	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		28.109,00
55.00.000.001	601	530418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	1.000,00	
55.00.000.001	901	530418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	1.000,00	
55.00.000.001	1301	530209	Servicio de Aseo -Lavado- Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público	11.610,00	
55.00.000.001	1301	530803	Combustibles y Lubricantes	4.327,28	
55.00.000.001	1301	530813	Repuestos y Accesorios	6.868,17	
55.00.000.001	1701	530105	Telecomunicaciones		13.275,04
TOTAL				594.957,04	594.957,04

Artículo 2. Del seguimiento de la presente resolución encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 3. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 05 enero 2022

Mgs. María Belén Vásquez Guizado
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-
ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por
Verónica Jácome León UNIDAD DE PRESUPUESTO	Mgs. Carlos Andrés Viera Román DIRECTOR FINANCIERO